

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Delegación Territorial en Huelva de Regeneración, Justicia y Administración Local

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE RESUELVE LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE VERTICAL, SEGÚN CONVOCATORIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

PRIMERO: Por Resolución de fecha 19 de noviembre de 2021, y de acuerdo con la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, y con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en su artículo 527, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se anunció convocatoria pública para cubrir la plaza que figura en el Anexo I mediante comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución vertical.

SEGUNDO: En la Resolución de convocatoria se establecía un "plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su publicación" para que el personal funcionario titular al servicio de la Administración de Justicia presentara las instancias correspondientes, acompañando la documentación de los méritos alegados, en la Delegación Territorial en Huelva de Regeneración, Justicia y Administración Local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo legal establecido para la entrega de solicitudes y documentación acreditativa sin que se haya recibido ninguna solicitud, y vistos los textos legales y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General Provincial de Justicia en Huelva es competente para resolver la presente convocatoria en virtud de las competencias atribuidas en la Orden de 20 de mayo de 2020 por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, **RESUELVE**:

Ofertar, en cumplimiento del apartado 3.2 de la Instrucción 1/2015, la plaza del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Moguer a personal interino, por no haber sido recibida ninguna solicitud para cubrir el citado puesto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien





potestativamente recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL P. D. (Orden 20 de mayo de 2020 - BOJA 104 de mayo)

DE ALASSECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo: Carmen Calleja Sánchez

elegación Territorial HUELVA



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

PLAZAS OFERTADAS POR COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL Y RELACIÓN DE SO-LICITANTES

UNIDAD O SERVICIO JUDICIAL O FISCAL	MUNICIPIO	PLAZAS	CUERPO	CAUSA DE COBERTURA	FUNCIONARIO/A SOLICITANTE PROCEDIMIENTO	ANTIGÜEDAD (en la plaza desde la que se solicita)	ESCALAFÓN
JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MOGUER	MOGUER (HUELVA)	1	TRAMITACIÓN PROCE- SAL Y ADMINISTRATIVA	VACANTE	SIN SOLICITAR		